

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 -4 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

Tartagal, 10 de Septiembre de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 513-SRT-2.019.

EXPTE. N° 20.045/19.

VISTO:

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 10 de Junio al 09 de Septiembre del 2.019, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 15/19, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE (\$ 35.924,39), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 10 de Junio al 09 de Septiembre del 2.019, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 8.608,25 (Pesos ocho mil seiscientos ocho con veinticinco centavos); 2.2.3. Confecciones textiles: \$ 870,00 (Pesos ochocientos setenta); 2.3.1. Papel de escritorios y cartón: \$ 3.625,00 (Pesos tres mil seiscientos veinticinco); 2.3.4. Productos de papel y cartón: \$ 1.635,00 (Pesos un mil seiscientos treinta y cinco); 2.4.4. Cubiertas y cámaras de aire: \$ 230,00 (Pesos doscientos treinta); 2.5.1. Compuestos químicos: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil); 2.5.5. Tintas, pinturas y colorantes: \$ 400,84 (Pesos cuatrocientos con ochenta y cuatro);

///...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 03873 -4 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

Tartagal, 10 de Septiembre de 2.019.-

///...

RESOLUCIÓN Nº 513-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 20.045/19.

2.5.6.. Combustibles y lubricantes: \$ 905,03 (Pesos novecientos cinco con tres centavos);  
2.5.8. Productos de material plástico: \$ 540,67 (Pesos quinientos cuarenta con sesenta y siete centavos);  
2.5.8. Productos de material plástico: \$ 540,67 (Pesos quinientos cuarenta con sesenta y siete centavos);  
2.5.9. Otros N.E.P.: \$ 140,00 (Pesos ciento cuarenta);  
2.6.5. Cemento, cal y yeso: \$ 317,00 (Pesos trescientos diecisiete);  
2.7.1. Productos ferrosos: \$ 115,00 (Pesos ciento quince);  
2.7.4. Estructuras metálicas acabadas: \$ 480,00 (Pesos cuatrocientos ochenta);  
2.7.5. Herramientas menores: \$ 618,00 (Pesos seiscientos dieciocho);  
2.7.9. Otros N.E.P.: \$ 649,55 (Pesos seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y cinco centavos);  
2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 2.394,63 (Pesos dos mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos);  
2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$ 1.875,00 (Pesos un mil ochocientos setenta y cinco);  
2.9.3. Útiles y materiales eléctricos: \$ 2.322,00 (Pesos dos mil trescientos veintidós);  
2.9.6. Repuestos y accesorios: \$ 1.565,20 (Pesos un mil quinientos sesenta y cinco con veinte centavos);  
2.9.9. Otros N.E.P. \$ 95,00 (Pesos noventa y cinco);  
3.2.2. Alquiler de maquinaria y equipo: \$ 440,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta);  
3.3.1. Mantenimiento y reparación de edificio y local: \$ 2.000,00 (Pesos dos mil);  
3.3.5. Limpieza, aseo y fumigación: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil);  
3.8.4. Multas, recargos y gastos judiciales: \$ 98,22 (Pesos noventa y ocho con veintidós centavos).

ARTICULO 3º AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 35.924,39 (Pesos treinta y cinco mil novecientos veinticuatro con treinta y nueve centavos).

ARTICULO 4º.- COMUNICAR Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a